

A.N.M.A.T.

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ที่เรียก็จีเด่เกิด 🖟 6797

BUENOS AIRES, 0 1 NOV 2010

VISTO la Disposición ANMAT nº 5743/09 y el Expediente nº 1-47-1110-465/10-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RICHET S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado OSELTAMIVIR RICHET / OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS.

Que por Disposición Nº: 6416/07, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3º de la Disposición ANMAT nº5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos $\mathcal U$

Ń



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN Nº

6797

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHET S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: OSELTAMIVIR RICHET; nombre/s genérico/s: OSELTAMIVIR (COMO FOSFATO) 75 mg; forma/s farmacéutica/s: CÁPSULAS DURAS; Certificado Nº 54.142, la que será elaborada en VICROFER S.R.L. sito en SANTA ROSA 3676 - SAN FERNANDO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente ${\cal U}$



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

nigonalción No

67 **97**

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-465/10-6

DISPOSICION Nº

gs

28

6797

OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR